



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA CIVIL - FAMILIA

Magistrado: Jaime Alberto Saraza Naranjo

Pereira, mayo cuatro de dos mil veintidós

Radicado: 66001310300320160025202

Asunto: Prórroga artículo 121 del CGP

Demandante: Cristian Vásquez Arias

Coadyuvantes: Cotty Morales Caamaño

Javier Elías Arias Idárraga

Sebastián Colorado

Demandado: AUDIFARMA SA – ubicado en la calle 5 No.
36 Bis – 43 Cali (Valle del Cauca)

Proceso: Acción popular

Auto No. AP-030-2022

En virtud de la constancia secretarial que precede, como el plazo señalado en el artículo 121 del CGP fenece el 12 de mayo para dictar la sentencia de segundo grado, con fundamento en el inciso 5º del mismo, se prorroga por seis meses más, a partir de dicha fecha, el término para desatar la alzada, teniendo presente el trámite preferencial que se le ha dado a las numerosas acciones constitucionales a cargo del despacho (art. 15 D.E. 2591 de 1991), a la revisión de los proyectos de los demás ponentes y de la atención de otras situaciones administrativas, que han ocupado un tiempo importante durante cada jornada laboral.

Notifíquese

El Magistrado,

JAIME ALBERTO SARAZA NARANJO



Firmado Por:

**Jaime Alberto Zaraza Naranjo
Magistrado
Sala 004 Civil Familia
Tribunal Superior De Pereira - Risaralda**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**852e29292241c259fa08eeae52ec4ff30fe1e9057fd391d3c3b0c677e6e001
60**

Documento generado en 04/05/2022 11:58:11 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**